**ACUERDO No. SO-049-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2)**: Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3)**: Que el artículo 6 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** prescribe que las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 15, inciso e, del **Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública,** establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado.

**CONSIDERANDO (5):** Que los Artículo 20 y 28 del **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo** establecen: **Artículo 20**. "La asignación diaria de viáticos, se contará por cada noche que el viajero permanezca fuera de su domicilio habitual. Para computar los días, se reconocerá una suma equivalente al 25 por ciento de la tarifa diaria por el día en que el viajero regrese a su cede"; y **Articulo 28**. "Solo se reconocerá un veinte (20) por ciento del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión; y el 75% cuando no se reconozca el pago del hotel."

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 150 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio fiscal 2019**, establece que "Los funcionarios o empleados del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, que tengan que participar en eventos oficiales fuera del país, invitados por instituciones u organismos internacionales, podrán participar siempre y cuando los viáticos y otros gastos de viaje sean cubiertos en su totalidad por los patrocinadores; únicamente se reconocerá el pago de impuestos aeroportuarios de salida del país, siempre y cuando en el costo del boleto aéreo no esté incluido. Cuando los funcionarios o empleados del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado participen en eventos oficiales fuera del país debidamente justificado, con recursos del Estado, se limitará a dos (2) participantes por Institución, además en todo caso a nivel general no se autorizará ningún tipo de complemento cuando se les proporcionen viáticos por el organismo patrocinador del evento."

**CONSIDERANDO (7):** Que en **Sesión Ordinaria No. SO-047-2019** de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Autorizar al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, para que en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública asista al Taller de Buenas Prácticas: Construcción de un Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, a realizarse el 03 y 04 de septiembre del año 2019, en Montevideo, Uruguay, saliendo de la ciudad de Tegucigalpa el 02 de septiembre del año 2019 y retornando el 05 de septiembre del año 2019. **2)** Girar instrucciones a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar el cálculo y pago de viáticos complementarios al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 y 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 150 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio fiscal 2019, conforme a la disponibilidad presupuestaria. **3)** Una vez que el Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, regresen de su viaje deberán presentar al Pleno de Comisionados un informe de los logros alcanzados en dicho Taller. **4)** Solicitar a Gerencia Administrativa informe de la disponibilidad presupuestaria para

cubrir con estos gastos, en virtud de la prohibición establecida en el Decreto Ejecutivo PCM-036-2019 de fecha 11 de julio del año 2019 y de existir los fondos se proceda con lo solicitado.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 y el 6 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 15 inciso c) del **Reglamento Especial para el Manejo del Fondo Rotatorio;** 10, 20 y 28 del **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo;** Artículo 150 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio fiscal 2019.**

**ACUERDA**

**PRIMERO**: Autorizar al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, para que en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública asista al Taller de Buenas Prácticas: Construcción de un Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, a realizarse el 03 y 04 de septiembre del año 2019, en Montevideo, Uruguay, saliendo de la ciudad de Tegucigalpa el 02 de septiembre del año 2019 y retornando el 05 de septiembre del año 2019.

**SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar el cálculo y pago de viáticos complementarios al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 y 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 150 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

República para el Ejercicio fiscal 2019, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Una vez que el Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, regrese de su viaje deberá presentar al Pleno de Comisionados un informe de los logros alcanzados en dicho Taller.

**CUARTO:** Solicitar a Gerencia Administrativa informe de la disponibilidad presupuestaria para cubrir con estos gastos, en virtud de la prohibición establecida en el Decreto Ejecutivo PCM-036-2019 de fecha 11 de julio del año 2019 y de existir los fondos se proceda con lo solicitado.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**
Comisionada Presidenta

**GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.**
Comisionada Secretaria de Pleno